



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLÍN**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ILDA LUZ AGUDELO CEBALLO  
Página 1 de 6  
12/12/2017 12:01:17

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

**ODS No. 433**

**FECHA** 01/12/2017  
**CONTRATISTA** ELITEK S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900305663  
**DIRECCIÓN** CR 76 A 45 C 22 BRR FLORIDA NUEVA  
**TELÉFONO** 4444879 CEL 3137326602

**OBJETO GENERAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS FACHADAS DE LOS BLOQUE M3 Y M5 DEL CAMPUS ROBLEDO**

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	FACHADA EN GRANITO	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
1.1	LAVADO DE FACHADA EN GRANITO, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CONSTRUCTIVOS COMO MUROS, SILLARES, DINTELES, CORTA GOTERAS, COLUMNAS, VIGAS, JAMBAS, ENTRE OTROS; QUE COMPONEN LA EDIFICACIÓN, EL LIMPIADOR BIODEGRADABLE NO DEBE DE REQUERIR NEUTRALIZACIÓN DESPUÉS DE ENJUAGAR, DISEÑADO PARA REMOVER EFLORESCENCIAS Y RESIDUOS DE CEMENTO, CONCRETO Y SARRO; NO DEBE GENERAR CORROSIÓN NI IRRITACIÓN PARA GRANITO, APLICADO MEDIANTE CEPILLO DE CERDAS DURAS MANUAL, Y PO .....	<input type="checkbox"/>	M2	1,100.00	11,369	12,505,900
1.2	APLICACIÓN DE PELÍCULA HIDRÓFUGA COMPATIBLE CON EL ACABADO EN GRANITO, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CONSTRUCTIVOS COMO MUROS, SILLARES, DINTELES, CORTA GOTERAS, COLUMNAS, VIGAS, JAMBAS, ENTRE OTROS; QUE COMPONEN LA EDIFICACIÓN, EL REPELENTE DE AGUA DE ALTO DESEMPEÑO PARA PROTECCION DEBE PENETRAR PROFUNDAMENTE DENTRO DE LOS POROS DEL MATERIAL Y ALTA EFICIENCIA, ACCION ANTI POLVO, NO DEBE GENERAR PELICULA PARA PERMITIR RESPIRAR LA SUPERFICIE, INCOLORA, MATE, ....	<input type="checkbox"/>	M2	1,100.00	10,681	11,749,100
2	ACABADO EN PIEDRA BOGOTANA	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
2.1	LAVADO DE FACHADA EN PIEDRA BOGOTANA, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CONSTRUCTIVOS COMO MUROS, SILLARES, DINTELES, CORTA GOTERAS, COLUMNAS, VIGAS, JAMBAS, ENTRE OTROS; QUE COMPONEN LA EDIFICACIÓN, EL LIMPIADOR BIODEGRADABLE NO DEBE DE REQUERIR NEUTRALIZACIÓN DESPUÉS DE ENJUAGAR, DISEÑADO PARA REMOVER EFLORESCENCIAS Y RESIDUOS DE CEMENTO, CONCRETO Y SARRO; NO DEBE GENERAR CORROSIÓN NI IRRITACIÓN PARA GRANITO, APLICADO MEDIANTE CEPILLO DE CERDAS DURAS ..	<input type="checkbox"/>	M2	200.00	26,571	5,314,200
2.2	APLICACIÓN DE PELÍCULA HIDRÓFUGA COMPATIBLE CON EL ACABADO EN PIEDRA BOGOTANA, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CONSTRUCTIVOS COMO MUROS, SILLARES, DINTELES, CORTA GOTERAS, COLUMNAS, VIGAS, JAMBAS, ENTRE OTROS; QUE COMPONEN LA EDIFICACIÓN, EL REPELENTE DE AGUA DE ALTO DESEMPEÑO PARA PROTECCION DEBE PENETRAR PROFUNDAMENTE DENTRO DE LOS POROS DEL MATERIAL Y ALTA EFICIENCIA, ACCION ANTI POLVO, NO DEBE GENERAR PELICULA PARA PERMITIR RESPIRAR LA SUPERFICIE, INCOLORA,....	<input type="checkbox"/>	M2	200.00	25,969	5,193,800
3	. MANTENIMIENTO DE FACHADA BLOQUE M3 - FACHADA EN REVOQUE	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
3.1	LAVADO DE FACHADA EN REVOQUE, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CONSTRUCTIVOS COMO MUROS, SILLARES, DINTELES, CORTA GOTERAS, COLUMNAS, VIGAS, JAMBAS, ENTRE OTROS; QUE COMPONEN LA EDIFICACIÓN, EL LIMPIADOR BIODEGRADABLE NO DEBE DE REQUERIR NEUTRALIZACIÓN DESPUÉS DE ENJUAGAR, DISEÑADO PARA REMOVER EFLORESCENCIAS Y RESIDUOS DE CEMENTO, CONCRETO Y SARRO; NO DEBE GENERAR CORROSIÓN NI IRRITACIÓN PARA GRANITO, APLICADO MEDIANTE CEPILLO DE CERDAS DURAS MANUAL, Y POST .....	<input type="checkbox"/>	M2	4,300.00	9,196	39,542,800
3.2	APLICACIÓN DE PELÍCULA HIDRÓFUGA COMPATIBLE CON EL ACABADO EN REVOQUE, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CONSTRUCTIVOS COMO MUROS, SILLARES, DINTELES, CORTA GOTERAS, COLUMNAS, VIGAS, JAMBAS, ENTRE OTROS; QUE COMPONEN LA EDIFICACIÓN, EL REPELENTE DE AGUA DE ALTO DESEMPEÑO PARA PROTECCION DEBE PENETRAR PROFUNDAMENTE DENTRO DE LOS POROS DEL MATERIAL Y ALTA EFICIENCIA, ACCION ANTI POLVO, NO DEBE GENERAR PELICULA PARA PERMITIR RESPIRAR LA SUPERFICIE, INCOLORA, MATE,.....	<input type="checkbox"/>	M2	4,300.00	8,583	36,906,900
4	ACABADO EN PIEDRA BOGOTANA	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
4.1	AVADO DE FACHADA EN PIEDRA BOGOTANA, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CONSTRUCTIVOS COMO MUROS, SILLARES, DINTELES, CORTA GOTERAS, COLUMNAS, VIGAS, JAMBAS, ENTRE OTROS; QUE COMPONEN LA EDIFICACIÓN, EL LIMPIADOR BIODEGRADABLE NO DEBE DE REQUERIR NEUTRALIZACIÓN DESPUÉS DE ENJUAGAR, DISEÑADO PARA REMOVER EFLORESCENCIAS Y RESIDUOS DE CEMENTO, CONCRETO Y SARRO; NO DEBE GENERAR CORROSIÓN NI IRRITACIÓN PARA GRANITO, APLICADO MEDIANTE CEPILLO DE CERDAS DUR .....	<input type="checkbox"/>	M2	240.00	19,724	4,733,760
4.2	APLICACIÓN DE PELÍCULA HIDRÓFUGA COMPATIBLE CON EL ACABADO EN PIEDRA BOGOTANA, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CONSTRUCTIVOS COMO MUROS, SILLARES, DINTELES, CORTA GOTERAS, COLUMNAS, VIGAS, JAMBAS, ENTRE OTROS; QUE COMPONEN LA EDIFICACIÓN, EL REPELENTE DE AGUA DE ALTO DESEMPEÑO					

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**
**Vigencia 2017**
**ODS No. 433**
**FECHA** 01/12/2017  
**CONTRATISTA** ELITEK S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900305663  
**DIRECCIÓN** CR 76 A 45 C 22 BRR FLORIDA NUEVA  
**TELÉFONO** 4444879 CEL 3137326602

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	PARA PROTECCION DEBE PENETRAR PROFUNDAMENTE DENTRO DE LOS POROS DEL MATERIAL Y ALTA EFICIENCIA, ACCION ANTI POLVO, NO DEBE GENERAR PELICULA PARA PERMITIR RESPIRAR LA SUPERFICIE, INCOLORA,...	<input type="checkbox"/>	M2	240.00	21,641	5,193,840
Total Elementos						121,140,300
IVA 19.00%						23,016,657
Valor Total						144,156,957

**ANEXOS** FORMATO SOLICITUD DE ORDEN, CDP, FORMATO DE INVITACIÓN M-4779, ESTUDIO DE MERCADO, ANEXO TECNICO, PROPUESTA COMERCIAL LF01885-17, CERTIFICADO DE PARAFISCALES 23/11/2017. CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR, CÁMARA DE COMERCIO 15/11/2017. CONSULTA PROCURADURÍA Y CONTRALORÍA (NO SE ENCUENTRA REPORTADO),

**VALOR** CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE \*\*\* (\$144,156,957) INCLUIDO IVA, MÁS \$576,628 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** RESTREPO CARDENAS LUIS GABRIEL - 71774299

**CLÁUSULAS**
**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.71.260.807 EXPEDIDA EN MEDELLÍN, QUIEN EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN, OBRA A NOMBRE DE TAL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, VINCULADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, COMO DELEGADO PARA CONTRATAR SEGÚN LA RESOLUCIÓN RECTORAL 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 13, NUMERAL 12 LITERAL A, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, POR UNA PARTE, Y, DE OTRO LADO, OSCAR ARNULFO VALENCIA AGUIRRE IGUALMENTE MAYOR DE EDAD, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70878781 Y QUIEN EN SU CONDICIÓN DE GERENTE Y OBRANDO EN NOMBRE DE ELITEK S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900305663, DE ACUERDO CON CÁMARA DE COMERCIO DE FECHA 15/11/2017, Y QUIEN, EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HAN ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

LOS TRABAJOS EN ALTURA NO SERÁN REALIZADOS CON LA TÉCNICA DE ALPINISMOS (DESCUELQUE); SI NO POR MEDIO DEL USO DE EQUIPOS COMO ANDAMIOS, MALACATES, PLATAFORMAS HIDRÁULICAS, ETC.

ACOMPañAMIENTO, UNA VISITA DIARIA DE UN COORDINADOR DE SST - SIS0, QUIEN GARANTIZARÁ LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS EN ALTURA.

PRESENTAR UN INFORME DETALLADO EN DONDE SE DEMUESTRE EL "ANTES, DURANTE Y DESPUÉS" DE LA EDIFICACIÓN. LAS FOTOGRAFÍAS DEBERÁN SER TOMADAS DESDE UNOS PUNTOS FIJOS ESPECIFICADOS.

HACER UNA MUESTRA FÍSICA DE UN (1) M2 DE LA TÉCNICA DE LAVADO DE FACHADAS A UTILIZAR, CON LOS PRODUCTOS PROPUESTOS.

PRESENTAR LA HOJA DE SEGURIDAD DE LOS AGENTES O PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR EN LAS ACTIVIDADES DE LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN.

CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;

COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 75 DÍAS CALENDARIOS, PREVIO PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y ACTA DE INICIO.

**FORMA DE PAGO(ANTICIPO)**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, 30% COMO ANTICIPO ANTES DE IVA PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR, EL VALOR RESTANTE CON CORTES DE OBRA CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN CON AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

**ODS No. 433**

**FECHA** 01/12/2017  
**CONTRATISTA** ELITEK S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900305663  
**DIRECCIÓN** CR 76 A 45 C 22 BRR FLORIDA NUEVA  
**TELÉFONO** 4444879 CEL 3137326602

**FORMA DE PAGO(ANTICIPO)**

ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

LA FACTURA DE VENTA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 000055 DEL 2016 DE LA DIAN Y EL ARTICULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE CONSIGNACIÓN A CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REPORTADA E INSCRITA ANTE LA UNIVERSIDAD.

**LUGAR DE EJECUCION**

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**ESTAMPILLA**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MINAS.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y UBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV.

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

**ODS No. 433**

**FECHA** 01/12/2017  
**CONTRATISTA** ELITEK S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900305663  
**DIRECCIÓN** CR 76 A 45 C 22 BRR FLORIDA NUEVA  
**TELÉFONO** 4444879 CEL 3137326602

**GARANTIA**

LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBE SER A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y/O TERCEROS AFECTADOS.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLÍN**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ILDA LUZ AGUDELO CEBALLO  
Página 5 de 6  
12/12/2017 12:01:17

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**Vigencia 2017**

**ODS No. 433**

**FECHA** 01/12/2017  
**CONTRATISTA** ELITEK S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900305663  
**DIRECCIÓN** CR 76 A 45 C 22 BRR FLORIDA NUEVA  
**TELÉFONO** 4444879 CEL 3137326602

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**ACTA DE RECIBO FINAL**

EL RECIBO DE LA OBRA SE HARA ENTRE EL SUPERVISOR/INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA, Y CONSTARÁ EN UN DOCUMENTO ESCRITO QUE SE DENOMINARA ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DE OBRA, QUE DEBERA INCLUIR: A) LA MANIFESTACION DE QUE EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR RECIBE LOS TRABAJOS CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCION; B) RELACION DE LOS CAMBIOS DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE HUBIESEN PODIDO PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO; C) RELACION DE LAS PRORROGAS FORMALIZADAS Y CONCEDIDAS A EL CONTRATISTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

**NOTA**

LAS PARTES CONTRATANTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS OBREROS, SUBCONTRATISTAS Y DEMÁS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA OBRA POR EL CONTRATISTA NO TIENEN RELACIÓN JURÍDICA LABORAL DE NINGUNA NATURALEZA CON LA UNIVERSIDAD, Y QUE, EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADA A ATENDER EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE, ASÍ COMO LAS DE CARÁCTER CIVIL CON LOS SUBCONTRATISTAS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA INICIARÁ LA EJECUCIÓN MEDIANTE ACTA DE INICIACIÓN SUSCRITA CON EL SUPERVISOR Y DEBERÁ ENTREGAR SATISFACTORIAMENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 75 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS EN SU CALIDAD DE JEFE DE SECCIÓN DIVISIÓN DE CONTRATACION Y GESTIÓN DE BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese. 2017		Número	1779						
Tipo	ODS	ORDENES DE SERVICIO	Vigencia	2017	Número	433	Acta	0	Fecha	01/12/2017	
Proyecto 901010118260-2017 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE											
Area	Imputación			Recurso		Valor					
301010101	VICERRECTORIA DE SEDE	250010020102001	Mantenimiento	21	RECURSOS DE CAPITAL		144,156,957.00				
301010101	VICERRECTORIA DE SEDE	250010020102001	Mantenimiento	21	RECURSOS DE CAPITAL		576,628.00				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2017	Número	1955	Acta	0	Fecha	17/11/2017	
Proyecto 901010118260-2017 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE											
Area	Imputación			Recurso		Valor					
301010101	VICERRECTORIA DE SEDE	250010020102001	Mantenimiento	21	RECURSOS DE CAPITAL		-23,372.00				
301010101	VICERRECTORIA DE SEDE	250010020102001	Mantenimiento	21	RECURSOS DE CAPITAL		600,000.00				



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLÍN**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ILDA LUZ AGUDELO CEBALLO  
Página 6 de 6  
12/12/2017 12:01:17

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2017**

**ODS No. 433**

**FECHA** 01/12/2017  
**CONTRATISTA** ELITEK S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900305663  
**DIRECCIÓN** CR 76 A 45 C 22 BRR FLORIDA NUEVA  
**TELÉFONO** 4444879 CEL 3137326602

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2017 **Número** 1955 **Acta** 0 **Fecha** 17/11/2017  
**Proyecto** 901010118260-2017 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE

<u>Area</u>	<u>Imputación</u>	<u>Recurso</u>	<u>Valor</u>
301010101 VICERRECTORIA DE SEDE	250010020102001 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	150,000,000.00
301010101 VICERRECTORIA DE SEDE	250010020102001 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	-5,843,043.00

JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO  
**Ordenador**

ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS  
**División de Contratación y Gestión de Bienes**

OSCAR ARNULFO VALENCIA AGUIRRE  
**Representante Legal**